

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7670 CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS
(ENTIDAD SEGREGADA)
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de la misma, se hace público que la Asamblea General de Caja Insular de Ahorros de Canarias (la "Caja") y la Junta General Universal de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el "Banco") acordaron con fechas 11 y 24 de marzo de 2011, respectivamente, la segregación de la totalidad del patrimonio empresarial de la Caja, consistente en todo su negocio bancario, parabancario o de otra naturaleza, con las siguientes excepciones: (i) la marca de la Caja; (ii) los activos y pasivos afectos a la obra social; (iii) las participaciones referidas en la Cláusula 21.4 del Contrato de Integración; (iv) el monte de piedad; (v) aquellos activos y pasivos que por restricciones legales o contractuales no puedan ser traspasados; y (vi) los bienes inmuebles, y los objetos muebles, de interés artístico, histórico, arqueológico, documental, bibliográfico, científico, etnográfico o paleontológico, que estén inventariados como tales o hayan sido declarados de interés cultural, en favor del Banco, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado.

Todo lo anterior de conformidad con el Proyecto de Segregación suscrito por los Consejos de Administración de la Caja y del Banco, con fechas 15 y 17 de febrero de 2011, depositado en los Registros Mercantiles de Las Palmas y Valencia, y sobre la base de los Balances de la Caja y del Banco cerrados a 31 de diciembre de 2010, que fueron aprobados por la Asamblea General y la Junta General antes referidos de la Caja y del Banco, respectivamente, como Balances de Segregación.

En cumplimiento del artículo 43 de la citada Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los consejeros generales de la Caja, accionistas del Banco y acreedores de ambas entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Segregación, así como a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Las Palmas y Valencia, 24 de marzo de 2011.- Don Juan Manuel Suárez del Toro Rivero, Presidente de Caja Insular de Ahorros de Canarias, don Miguel Crespo Rodríguez, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

ID: A110021978-1

cve: BORME-C-2011-7670